

Reflexiones sobre el desarrollo humano: No basta con “suministrar la caña de pescar”

Reflecting on Human Development: Not enough to “provide the fishing rod”

Henry Mora Jiménez¹

hmoraj@una.ac.cr

En el contexto de las tesis desarrollistas que prevalecieron durante la mayor parte de la segunda mitad del siglo pasado, el “desarrollo económico” solía entenderse como un proceso de crecimiento económico con “capacidad de arrastre” y “vocación transformadora”, es decir, con capacidad de involucrar a la totalidad (o casi totalidad) de la población en los “frutos del crecimiento”, de manera tal que toda la fuerza de trabajo lograra integrarse en el sistema de coordinación del trabajo social; y teniendo como horizonte el acceso generalizado a las tecnologías de punta para las empresas (homogeneidad tecnológica). Se suponía que esa dinámica económica (de lograrse) podría sustentar, aunque no automáticamente, un desarrollo social y político igualmente universal, transformando la sociedad entera en un conjunto social cohesionado e integrado, capaz de manejar el conflicto social (siempre presente), a través de la construcción de acuerdos y consensos más o menos hegemónicos entre las distintas clases y sectores sociales, y con la participación estratégica de un Estado concertador y benefactor.

Esa concepción del desarrollo ha sido ampliamente cuestionada en las dos últimas décadas, especialmente desde las ópticas del “desarrollo humano” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]), desde la sustentabilidad ambiental (desarrollo sustentable, economía ecológica), desde la atención de las libertades humanas (el desarrollo como libertad, Amartya Sen) y también desde

la crisis del desarrollismo en el contexto de la globalización neoliberal y la crisis de la modernidad (Vida plena, “Bienvivir”).

Más aun, el mismo concepto de “desarrollo” ha sido puesto en entredicho, pues el mismo sustentaría (así como su par conceptual, el “subdesarrollo) una visión y un proyecto de sociedad anclado en la modernidad y sus contradicciones (Arturo Escobar, Eduardo Gudynas, 2003). Y es así que desde América Latina germinan hoy alternativas, no tanto *de* desarrollo, como, *al* desarrollo. En efecto, el Bien-vivir (en contraste con el bien-estar) se presenta, especialmente en América del Sur, como una propuesta paradigmática y un marco de políticas que no es alternativa *de* desarrollo, sino alternativa *al* desarrollo.

No obstante, el “desarrollo humano” se ha convertido, principalmente por el impulso que en sus informes anuales le ha dado el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tanto en un marco categorial de análisis como en un abanico de propuestas y políticas “para el desarrollo”. En efecto, el primer Informe sobre Desarrollo Humano, publicado en 1990 por el PNUD, presenta una visión global sobre la situación del “desarrollo humano”, definido inicialmente como el proceso de “incrementar las posibilidades de elección de las personas”. Esta definición, basada en el enfoque de capacidades y titularidades de Amartya Sen, se refiere no solo a las posibilidades de elección que permitan un mayor ingreso monetario, sino a la oportunidad de las perso-

¹ Universidad Nacional de Costa Rica. Avenida 1, Heredia, Costa Rica.

nas para desarrollar su potencial y “llevar una vida productiva y creativa, de acuerdo con sus necesidades e intereses”. En Costa Rica, este enfoque ha sido retomado y aplicado por el Proyecto Estado de la Nación, hoy al amparo de la Comisión Nacional de Rectores (CONARE) y la Defensoría de los Habitantes.

Pero ya Denis Goulet había advertido que no es suficiente defender la igualdad de oportunidades, sino que es necesario crear un sistema de mecanismos que asegure un cierto grado de igualdad *de resultados* en los fines esenciales del desarrollo. Una alternativa más ampliamente superadora del *desarrollismo* es la que plantea la cuestión del progreso humano desde una perspectiva de *emancipación de los seres humanos* (Dussel, 2001; Hinkelammert, 2003; B. de Sousa Santos, L. Boff, entre otros), replanteando las propuestas de liberación, reinventando la emancipación social y rescatando la utopía de una sociedad sin seres humanos excluidos y marginados.

En todo caso, la visión del desarrollo (en cuanto “desarrollo humano”) puede ciertamente convertirse en un punto de partida pertinente para la discusión, siempre que tengamos en cuenta las siguientes precisiones o advertencias:

(1) En una relación de ruptura y continuidad con este enfoque (el de “desarrollo humano”), el criterio de *riqueza humana* se presenta a partir de dos premisas: (i) el desarrollo de las capacidades y potencialidades, y (ii) la construcción de *condiciones sociales e institucionales* que permitan la real apropiación y despliegue de dichas capacidades por parte de los individuos; pero también de los géneros, grupos, comunidades, culturas, etnias y cualquier forma de vida social que conviva en nuestro mundo.

(2) La propuesta debe tomar en cuenta, muy especialmente, aquellos rasgos estructurales del subdesarrollo capitalista que es necesario enfrentar y superar en toda propuesta “de desarrollo”: el desempleo estructural, la heterogeneidad tecnológica, las grandes desigualdades sociales, de género y regionales, la exclusión social y la destrucción del medio ambiente. Especialmente en los llamados países subdesarrollados, la pobreza generalizada y el bajo desarrollo humano se tienen que entender, en gran medida, como una consecuencia del desempleo/subempleo y de la rampante desigualdad, que en estos países son rasgos estructurales y dramas cotidianos, dando como resultado más recientemente (en la era del neoliberalismo) una explosiva e inhumana crisis de exclusión.

(3) El *derecho a la vida* ha de ser el criterio decisivo y la exigencia primordial para un “bienvivir”. Implica, desde luego, el derecho frente a las violaciones de la vida corporal (acoso, amenazas, extorsiones, secuestros, arrestos ilegales, tortura, asesinato, etc.); pero aquí lo entendemos, ante todo, como el derecho de vivir en una sociedad en la que todos/as y cada uno/a de sus miembros puedan satisfacer sus necesidades básicas (materiales y espirituales, individuales y sociales) por medio de un trabajo digno y seguro, que les permita incorporarse en el sistema de coordinación del trabajo social y potenciar la realización de una vida plena.

(4) Como se ha de reiterar incansablemente, la sostenibilidad ecológica está relacionada con la conservación de la biodiversidad, con el manejo responsable del patrimonio natural y con la estabilidad de los ecosistemas en el tiempo; de manera que la actividad humana no afecte irreversiblemente los ciclos y recursos naturales, ni amenace los procesos biogeofísicos del planeta.

(5) Ya sea que se la entienda como “desarrollo económico”, como “desarrollo humano sostenible”, o como desarrollo a secas, toda propuesta de desarrollo debe hacer explícitos los *criterios formales de decisión* y los correspondientes marcos categoriales que condicionan las opciones de políticas posibles y concebibles. Así, por ejemplo, el desarrollo humano y la competitividad compulsiva no son objetivos compatibles.

(6) La idea del desarrollo (independientemente de su adjetivo: integral, sostenible, local, endógeno, alternativo, etc.) no debe someterse a la imposición de modelos pretendidamente universales. Tales modelos de sociedad ignoran los contextos (históricos, sociales, institucionales, culturales), las experiencias, las necesidades, las aspiraciones y los saberes nacionales, regionales y locales.

(7) Con la crítica al concepto de desarrollo (el post desarrollo, el bienvivir, una “economía para la vida”), el supuesto de que los países “subdesarrollados” deben y pueden llegar a ser como los “desarrollados” ya no tiene sustento, pues el otrora perseguido desarrollo (unívoco y universal, moderno y capitalista –o socialista) se reconoce cada vez más como una amenaza contra la naturaleza y un impedimento a la convivencia y supervivencia humana. En sentido estricto, el “desarrollo”, como definición y modelo universal de progreso, se muestra inviable y carente de sentido.

(8) No podemos dejar de reconocer los límites del Estado de bienestar en la prosecución del desarrollo, aunque una recuperación y profundización del mismo debe ser parte de un “proyecto de país alternativo”. Pero hoy queda claro que una democratización de la economía, un reconocimiento de la pluralidad en las formas de propiedad y un impulso de la economía social y solidaria son no sólo tareas necesarias, sino urgentes exigencias, si queremos caminar hacia una sociedad en la cual quepamos todas y todos, naturaleza incluida.

(9) En suma, bien sabemos que no se trata de “entregar el pescado” (asistencialismo), pero –debemos agregar–, tampoco simplemente de suministrar la caña de pescar. El enfoque que entrega el pescado oculta una agenda diseñada para crear dependencia económica, manipulación de conciencias y dominación política. El enfoque que suministra la caña de pescar conlleva también una agenda oculta, aquella diseñada para definir “los peces” a que se tendrán derecho, a través del control del diseño de la caña (“el modelo”) previamente fabricada. El enfoque que comparte el arte de construir cañas de pescar es el único que permite a los sujetos locales, que conocen sus aguas y sus peces, desarrollar su capacidad de construir “cañas de pescar” (proyectos personales y sociales) en las “formas y tamaños” que sus realidades, necesidades y aspiraciones requieren.

(10) Sin este marco de análisis, y sin una respuesta efectiva al subdesarrollo capitalista y sus condiciones de existencia (al nivel mundial, nacional y local), el “desarrollo humano sostenible” se transforma fácilmente en una propuesta insuficiente, incoherente, contradictoria, o en un simple eufemismo y listado de buenas intenciones. Por eso lo asumimos sólo como un punto de partida. Podemos entonces, para efectos prácticos, caracterizar sucintamente el “desarrollo humano” como el paso de condiciones de vida menos humanas a condiciones más humanas.

Recuperar y profundizar el Estado Social de Derecho, a partir de los Derechos Humanos

El núcleo duro del Estado de derecho es el *principio de contractualidad*, esto es, el principio de que las relaciones contractuales voluntarias entre individuos-propietarios es la base de la libertad. Y el propio Estado de derecho decide quiénes son individuos libres y quiénes no.

Por eso, todavía en el siglo XIX y a menudo hasta ya avanzado el siglo XX, no concede este estatus de reconocimiento legal como individuo-propietario y, por consiguiente como ciudadano a los esclavos, las mujeres, los subyugados del apartheid, los inmigrantes, los y las homosexuales, ni a los indígenas (habitantes originarios), quienes viven en los márgenes del Estado de derecho. Aun así *es* Estado de derecho, y muchas veces es democrático. Es democracia de ciudadanos, aunque no todos (incluso sólo una minoría) sean ciudadanos.

No obstante, las luchas de emancipación que se extendieron durante todo el siglo XIX lograron introducir *derechos humanos* en este Estado de derecho, y el *mero* Estado de derecho se fue transformando en un Estado con derechos humanos fundamentales (Estado constitucional, Estado social de derecho). Se trató de una larga lucha, a veces exitosa, a veces terminando en derrota, pero que transformó progresivamente el Estado de derecho en un Estado constitucional con la garantía jurídica, en algunos casos, o la simple procuración, en otros, de ciertos derechos fundamentales. Sobre todo después de la Segunda Guerra Mundial, el Estado de derecho adquirió este sentido de Estado constitucional y social. Cuando los movimientos sociales de los años ochenta y noventa del siglo pasado en América Latina reclamaban por un Estado de derecho, se referían, claro está, a este Estado de derecho social.

Sin embargo, en el mismo momento histórico en que este logro se obtuvo (época del Estado de bienestar, desarrollismo), el Estado de derecho entró en una nueva fase de retroceso, ahora conducida por el proyecto neoliberal. Como ciertos derechos humanos entraron en conflicto con la propia estrategia de globalización, en nombre de la cual se ejercía ahora el poder, estos derechos fueron progresivamente marginados y denunciados como “distorsiones” del mercado (distorsiones que el mercado supuestamente sufre), y el Estado de derecho dejó de ejercer su función de protegerlos.

Entre estas “distorsiones” podemos enfatizar aquellas que más inciden en la vida de los seres humanos. Distorsiones del mercado, desde este punto de vista neoliberal, son todas las intervenciones en el mercado con el objetivo de asegurar la satisfacción universal de las necesidades humanas. Por eso, son consideradas “distorsiones” las leyes laborales, las protecciones constitucionales del trabajo, los sistemas públicos de salud de cobertura universal, la educación gratuita para todos, la

vivienda social subsidiada por el Estado, el seguro de vejez, la política de pleno empleo, la protección al medio ambiente o la diversidad cultural (pluriculturalidad). También se llegó a considerar como “distorsión” cualquier control sobre los movimientos de capitales y de mercancías, como los encajes o los aranceles. En cambio, no se considera una “distorsión” el control estricto e incluso violento de las personas y de las organizaciones sociales.

En este contexto, los nuevos movimientos sociales surgen en nombre de los derechos humanos y de su recuperación y ampliación. Surgen frente a la estrategia de globalización y ahora igualmente frente al vaciamiento del Estado social de derecho.

Hoy, casi todos los movimientos alternativos se ordenan alrededor de la defensa de estos derechos humanos de emancipación. El desafío es transformar el Estado de derecho en un sentido contrario a lo que ha acontecido con la estrategia de globalización neoliberal, que pretende reducir nuevamente el Estado de derecho a su núcleo contractual desnudo. Desde la perspectiva de los movimientos alternativos, se trata de un Estado de derecho que asuma estos derechos humanos para darles validez en la sociedad actual.

La meta de la emancipación aparece ahora en términos de derechos humanos que tienen forma de norma. Hay aquí una diferencia muy importante con los grandes movimientos de liberación surgidos en el siglo XIX, sobre todo con el movimiento socialista. La gran falla del movimiento socialista de los siglos XIX y XX fue buscar la realización de una utopía de liberación de manera directa y lineal (además de autoritaria). Seguramente esa ha sido también una de las razones decisivas para el colapso del socialismo histórico.

Hoy, la utopía de liberación aparece como un proceso de transformación de las instituciones *orientado por el cumplimiento de los derechos humanos. Es la estrategia política –estrategia alternativa de la acción– que corresponde al proyecto alternativo orientado por la utopía necesaria de una sociedad donde quepan todas y todos, naturaleza incluida.*

En este sentido, se trata de una *radicalización* del “enfoque de los derechos”, tal como ha sido propuesto por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos o por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Cuando las violaciones a los derechos humanos son presentadas como “necesidad fatal”, el sujeto (corporal, viviente)

las enfrenta no aceptando esa fatalidad –aparente o real– como última instancia. Frente a las violaciones específicas desarrolla exigencias y estas son expresadas como derechos humanos, que incluso se legalizan. Y estos derechos resultan de la sinergia entre las prácticas sociales que los impulsan y las políticas e instituciones que los acuerpan; por eso, nuestra insistencia en ambas: prácticas de resistencia, acciones e innovaciones sociales por un lado; políticas e instituciones por el otro.

Otra diferencia con los movimientos de liberación de los siglos XIX y XX: estos vieron el Estado desde lo económico, pero hoy ese punto de vista debe cambiar. Ahora debemos ver lo económico desde la problemática de los derechos humanos y de su introducción sistemática en el Estado de derecho. Ciertamente no existe garantía de derechos humanos sin una profunda transformación económica, más se trata de una transformación económica que es condición de posibilidad de esta garantía de los derechos humanos, la cual sólo es políticamente posible por su introducción en el Estado de derecho. Lo económico es “última instancia”, y la primera instancia son los derechos humanos; aun cuando sin reconocer lo económico como última instancia esto no sea posible. Si en cambio se considera lo económico como primera instancia (neoliberalismo, determinismo económico), los derechos humanos son subvertidos y finalmente abolidos, con independencia de qué sociedad o proyecto político se trate (no sólo la sociedad del capital y no sólo los proyectos políticos de derecha).

En el fondo, se trata de liberarse del sometimiento ilimitado (imperio) a la economía. La *dominación sobre la economía* en vez del sometimiento ciego a los criterios económicos. Se trata, además, del desarrollo entendido como libertad: la libertad humana de someter las instituciones a las condiciones de reproducción de la vida real; y no simplemente como “incremento de las posibilidades de elección de las personas”.

De esta manera puede surgir el “proyecto de sociedad alternativa” que se corresponda con las luchas sociales actuales. Una alternativa al sistema actual no puede ser pensada como una reconstrucción de los modelos fracasados del pasado, si bien tampoco puede ser apenas una regulación o “humanización” del sistema actual, para evitar sus abusos y excesos, manteniendo la lógica neoliberal estructural del sistema. Toda alternativa real ha de ser, necesariamente, postcapitalista.

*La sociedad donde quepan todas y todos
y el respeto de los derechos concretos a la
vida como criterio ordenador*

De las reflexiones anteriores resulta otra, y la podemos presentar a través de la siguiente pregunta: ¿Por qué el énfasis y la urgencia de la garantía de los derechos humanos hoy? Por supuesto, hay muchas razones para esto, pero existe una en particular muy vinculada con el hecho contundente de la globalidad de la tierra. Hoy no es posible asegurar la sobrevivencia de la propia humanidad, si no es por medio de una sociedad capaz de garantizar en amplio grado estos derechos humanos. La sobrevivencia no es posible asegurarla hoy ni por simples tecnologías sociales ni por cálculos de gobernabilidad. *Se ha convertido en un problema de respeto de los derechos humanos.* En este sentido, se ha convertido en un problema del ser humano en cuanto sujeto (Hinkelammert, 2003). La estrategia de globalización como estrategia de acumulación de capital no solamente está en conflicto con los derechos humanos, sino también con la propia sobrevivencia de la humanidad. El respeto primario por los derechos humanos no es ya un mero deseo romántico, sino la *condición de posibilidad* (exigencia) de la propia sobrevivencia humana. Además, la sobrevivencia de la humanidad es subjetiva, en cuanto que los criterios de tal sobrevivencia no son reducibles a cálculos técnicos, sino que deben tener como fundamento el cumplimiento de los derechos humanos y, por ende, al sujeto humano como ser corporal, necesitado y libre.

El denominador común de todos estos planteamientos es el reclamo y la afirmación del *derecho a la vida humana*, una sociedad basada en el derecho a la vida de todos y todas, lo que implica necesariamente el reclamo de la vida de la naturaleza entera. Este análisis presupone una imagen del ser humano que lo concibe como *un sujeto de derechos concretos a la vida*, imagen que parte del papel primario del trabajo humano en el conjunto de la división social del trabajo e inserto en un circuito natural de la vida humana. Adjudica al sujeto humano trabajador (productor, creador) determinados derechos a la vida –a veces llamados, “derechos fundamentales”–, los cuales tienen que impregnar la sociedad entera para que sea realmente una sociedad en la cual quepamos todas y todos. Una nueva sociedad basada en el derecho de todos a la vida, en cuanto que

anticipación de la “nueva tierra”, que siempre será el trasfondo de la esperanza. Se trata de cuatro derechos esenciales:

(1) Frente a la exclusión y precarización del trabajo resultante de la actual estrategia del capital a escala mundial (la globalización del neoliberalismo), la base de todos los derechos concretos a la vida es el *derecho a un trabajo digno y seguro*, desde donde se derivan los restantes derechos concretos a la vida. Esta afirmación del derecho a un trabajo digno y seguro presupone (o al menos no cuestiona) la permanencia del contrato de trabajo (individual o colectivo). Sin embargo, desde una perspectiva post-capitalista, deberá buscarse una ruptura entre la obtención de un ingreso y el vínculo con el mercado, introduciendo el derecho a un “*ingreso ciudadano*”, con base en el cual los derechos y deberes de los ciudadanos se deriven de “contratos” con la comunidad. El otorgamiento de este *ingreso ciudadano* debería comenzar por el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado, realizado fundamentalmente por las mujeres. Es la aspiración por *una sociedad inclusiva*, pero la inclusión no se reduce al “mercado de trabajo”.

(2) La *satisfacción de las necesidades humanas básicas*. Además del derecho al trabajo, se trata de la salud, la educación, la alimentación, la seguridad ciudadana y la vivienda, en el marco de las posibilidades del producto social. Estos derechos se refieren a los elementos materiales necesarios para lograr la satisfacción de las necesidades humanas corporales básicas en toda su amplitud, incluyendo las necesidades culturales y espirituales, individuales y sociales. Es la aspiración por *una sociedad solidaria*.

Denominamos a estas necesidades “básicas”, no en el sentido de que se refieran al ámbito fisiológico de la sobrevivencia, sino en el sentido de que, siendo fundamentales para la vida individual y social, deben quedar *garantizadas* por el propio sistema institucional y posibilidades por una cultura de la solidaridad.

(3) La *participación democrática* de las ciudadanas y los ciudadanos en la vida social y política, así como su realización personal y social en el marco de un sistema de propiedad que asegure el empleo y la *distribución adecuada de los ingresos* y el cumplimiento de las legítimas aspiraciones sociales.

Esta nueva participación democrática suele expresarse en la actualidad por un fortalecimiento del régimen parlamentario, extendiendo la elección directa en la escogencia de los regidores municipales y diputados, así como

implementando los mecanismos de revocatoria de mandato en los puestos de elección popular, la rendición efectiva de cuentas, el referéndum, la consulta y la iniciativa popular, entre otros mecanismos de participación. En fin, recuperar y ampliar el ámbito de la Política a partir del ejercicio democrático y ciudadano del poder. Es la aspiración por una *sociedad democrática, por una “democracia real”*.

(4) Un determinado orden de la vida económica y social, en el que sea posible *conservar y sostener el medio ambiente* como base natural de toda la vida humana. Es la aspiración por una *sociedad sostenible*.

Estos derechos fundamentales son, al mismo tiempo, derechos económicos y sociales, y determinan el marco del orden social. Se trata de construir permanentemente un orden social que no destruya las condiciones de la existencia material de ese mismo orden, sin las cuales no sobreviviría ningún orden social. Estos *derechos concretos a la vida* determinan el marco de vigencia de todos los derechos humanos en su conjunto. No obstante, debemos agregar tres más que son derechos políticos hoy estrictamente necesarios para alcanzar una verdadera democracia de ciudadanos, una “democracia real”. Estos son:

(5) El derecho político a la *intervención en los mercados* y, por tanto, en el poder de las burocracias privadas transnacionales. No se trata de revivir una planificación central totalizada, pero sí una planificación global y un direccionamiento de la economía en su conjunto. Hoy no es posible recuperar la ciudadanía sin recuperar el derecho fundamental a la intervención sistemática en los mercados. Se trata de la base de toda democracia económica y social factible, y sin ella las instituciones democráticas son transformadas en simple pantalla de un poder absoluto ajeno a todo control democrático. Además, no se trata de una intervención simplemente keynesiana (en función de los mercados mismos), sino de una en función del criterio central de la reproducción de la vida humana. Tampoco se trata sólo de una intervención desde el Estado, pues la democratización de la economía demanda formas plurales de propiedad y de organización económicas (una “economía social y solidaria”).

(6) La recuperación de la *libertad de opinión*. La democracia de ciudadanos necesita igualmente recuperar, ampliar y fortalecer la libertad de opinión, hoy sofocada en nombre de la libertad de prensa, la cual ha instaura-

do un control casi ilimitado sobre los medios de comunicación por parte de las burocracias privadas.

(7) La *libertad de elecciones*. Se trata de la capacidad ciudadana de elegir a sus representantes en un ambiente de libertad de opinión y pensamiento, lo cual no es posible sin arrebatarse al capital transnacional (y, en algunos países, al narcotráfico) el papel que ha asumido de financista de los candidatos por los que se vota (pero no se eligen), convirtiendo la democracia en un mercado de votos.

Únicamente en estos términos es posible volver a una república libre, hoy amenazada por los poderes transnacionales. Esta república libre tiene hoy una nueva forma de utopía, que es *una sociedad en la cual quepan todos/las (naturaleza incluida)*, (re)produciendo la riqueza que sustente la vida humana sin socavar las dos fuentes originarias que hacen posible esta (re)producción: el ser humano productor (creador) y la naturaleza. Incluye asimismo un proyecto democrático, porque no le corresponde una estrategia única, sin alternativas, sino estrategias múltiples, donde muchos otros mundos sean posibles.

Los límites del Estado Social y el proyecto de una Economía Social y Solidaria (ESS)

La crisis del Estado social no debe conducirnos a propuestas que pretendan disolverlo o minimizarlo. Esa es la tesis neoliberal. Pero no podemos ignorar que la reforma y transformación de las sociedades actuales ya no puede limitarse a una recuperación del Estado social, si bien esta recuperación es necesaria. Hay que superar el maniqueísmo Estado-mercado que ha marcado la discusión de alternativas al capitalismo –hoy en profunda crisis– durante los últimos cien años.

De hecho, el surgimiento del Estado social y su consolidación después de la II Guerra fue una respuesta a las tendencias desestructuradoras de la sociedad causadas por el capitalismo de *laissez faire*. En el siglo XIX, estas resistencias y contratendencias no estuvieron hegemonizadas por el nuevo Estado de derecho, sino por las respuestas filantrópicas –de las clases dominantes– y cooperativistas y asociacionistas –de las clases desposeídas. Sin embargo, a la postre, el pacto social de la post guerra incluyó, entre sus elementos centrales, la legislación laboral y la seguridad social, pilares del Estado social; y sólo en ciertos

países y regiones –entre ellos, Costa Rica– el cooperativismo y otras formas de economía social se desarrollaron como una modalidad alternativa para organizar ciertas actividades económicas (finanzas mutualistas, sociedades laborales, cooperativas agrícolas y agroindustriales, asociaciones de consumo, etc.), al lado de la economía capitalista.

Pero, en general, el impulso asociacionista del siglo XIX fue opacado progresivamente por la intervención del Estado, haciendo factible la extensión y legitimidad de la economía mercantil y capitalista, haciéndola compatible, hasta cierto límite, con la ciudadanía de los trabajadores (Laville, 2009). Así, la redistribución del excedente social implicó normas y prestaciones establecidas por el Estado para consolidar la cohesión social y mitigar las desigualdades. Este acuerdo fundado en la separación y la complementariedad entre mercado y Estado social se reforzó en el siglo XX, pero se fracturó a finales de ese siglo, con la llamada crisis del Estado de bienestar.

Hoy en día, sin embargo, ni el Estado social ni la empresa capitalista tradicional (nacional o transnacional) son capaces de generar empleo decente para el 100% de la fuerza de trabajo y, en muchos casos, ni siquiera para el 50%. Se requieren entonces respuestas y alternativas desde la sociedad civil, desde el campo de los excluidos, marginados o desempleados; no como simples formas temporales y precarias de sobrevivencia, sino como exigencias que permitan volver a pensar en sociedades integradas y cohesionadas a partir de la integración de todos en el sistema de división social del trabajo. Esto encuadra con nuestra propuesta de una “utopía necesaria”: una sociedad en la cual quepamos todas y todos.

Hablamos entonces de una Economía Social y Solidaria (ESS, Coraggio, 2008), impulsando las experiencias asociativas, cooperativas, comunitarias, laborales, populares, mutualistas, etc., que influyan en los acuerdos institucionales y se extiendan como un “proyecto social y político” que complemente la recuperación, ampliación y el fortalecimiento del Estado social de derecho.

Un “proyecto alternativo de país”, esto es, alternativo al neoliberalismo dominante y a sus formas autocráticas de representación política, requiere expresarse de múltiples maneras y en muchos campos. Mencionemos acá las que nos

parecen más importantes para avanzar hacia una economía y una sociedad postcapitalista:

(a) una recuperación y profundización del Estado social de derecho a partir de los derechos humanos;

(b) un salto de la democracia representativa –la cual hay que profundizar–, hacia una democracia participativa (“democracia real”) y;

(c) una democratización de la base económica mediante una extensión y fortalecimiento de formas de propiedad y organización económica que apuntalen los principios de solidaridad y reciprocidad, esto es, una economía social y solidaria.

Se trata de avances estrictamente necesarios y que se orientan por la utopía de una sociedad donde quepamos todos y todas, naturaleza incluida.

Referencias

- CORAGGIO, J.L. 2008. *Economía social, acción pública y política: (Hay vida después del neoliberalismo)*. Buenos Aires, Ediciones CICCUS, 144 p.
- DUSSEL, E. 2001. La “vida humana” como “criterio de verdad”. In: J. DUQUE; G. GUTIÉRREZ (eds.), *Itinerarios de la razón crítica: Homenaje a Franz Hinkelammert en sus 70 años*. San José, Costa Rica, DEI, p. 158-177.
- GUDYNAS, E. 2003. *Ecología, economía y ética del Desarrollo Sostenible*. La Paz, Plural Editores, 303 p.
- HINKELAMMERT, F. 2003. *El Sujeto y la Ley*. Heredia, Costa Rica, EUNA, 296 p.
- LAVILLE, J.L. 2009. Definiciones e instituciones de la economía. In: J.L. CORAGGIO (organizador), *¿Qué es lo económico? Materiales para un debate necesario contra el fatalismo*. Buenos Aires, Ediciones CICCUS, p. 47-69.
- PNUD. 1996. *Informe sobre el desarrollo humano*. Madrid, Ediciones Mundi Prensa, 221 p.

Referencias complementarias

- DALY, H.E.; COBB Jr., J. 1993. *Para el bien común*. México, FCE, 472 p.
- DUCHROW, U.; HINKELAMMERT, F. 2003. *La vida o el capital*. San José, Costa Rica, DEI, 268 p.
- HINKELAMMERT, F.; MORA, H. 2008. *Hacia una economía para la vida*. Cartago, Costa Rica, Editorial Tecnológica, 624 p.
- HOUTART, F. 2000. Las alternativas creíbles del capitalismo mundializado. *Revista Pasos*, 89:2-11.
- MAX-NEEF, M. 1998. *Desarrollo a Escala Humana: Conceptos, aplicaciones y algunas reflexiones*. Barcelona, Editorial Nordand-Comunidad, 153 p.
- SEN, A. 2000. *Desarrollo y libertad*. Barcelona, Planeta, 137 p.